

## BASES CONCURSO "Celebremos a Papá"

**ARTICULO PRIMERO:** Sorteo: Con el objetivo de reconocer e incentivar a los padres de la comuna, se organiza un sorteo denominado "Celebremos a Papá" , cuya mecánica de participación se describe a continuación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Mecánica del sorteo: Quienes deseen participar deberán inscribir a su padre o al de un tercero por medio telefónico al +569-53917033 o presencialmente en la Municipalidad de Rinconada ubicada en Carretera Gral, San Martín N°607, Rinconada; con los siguientes datos: Nombre completo del padre, su número de cédula de identidad, domicilio y número telefónico de contacto.

**ARTICULO TERCERO:** Período del sorteo: El proceso tendrá una vigencia contada desde el sábado 09 de junio de 2024 al miércoles 12 de junio de 2024, ambos días inclusive.

**ARTICULO CUARTO:** Incentivos: El reconocimiento consiste en un (1) cupo de los 900 (novecientos) a repartir, válido por una cena el día 14 de junio de 2024 en restaurant "Entre Parras", ubicado en Parcela 9, sector El Castillo de Calle Larga.

**ARTICULO QUINTO:** Número de beneficiadas: La Municipalidad de Rinconada cuenta con 900 (novecientos) estímulos consistentes en una cena en restaurant "Entre Parras". **ARTICULO SEXTO:** Sorteo: El sorteo estará a cargo del Equipo de Comunicaciones de la Municipalidad de Rinconada. Dicho Sorteo será en vivo mediante plataformas de streaming digital y se hará a través de un sistema de tómbola virtual que seleccionará a los beneficiados entre quienes hayan participado en el sorteo descrito en el ARTICULO SEGUNDO de estas Bases. El sorteo se realizará el 12 de junio de 2024 ante el Secretario Municipal o quien le subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicación de beneficiarios: Una vez efectuado el sorteo indicado en el punto anterior se publicarán el total de los beneficiarios en las redes sociales de la municipalidad el mismo día del sorteo. Adicionalmente, se informará la mecánica para retirar y canjear los reconocimientos.

**ARTICULO OCTAVO:** Retiro o entrega del beneficio: El estímulo correspondiente a la cena, tiene como fecha de realización el viernes 14 de junio del 2024, el horario y traslado se confirmará por medio de las redes sociales de la Municipalidad, ubicada en Carretera Gral. San Martín N°607, Rinconada.

**ARTICULO NOVENO:** RESTRICCIONES: 1) No podrán participar en este proceso: a) Personas no domiciliadas en la comuna de Rinconada. b) Menores de 18 años. 2) Los beneficios son intransferibles y no son canjeables en dinero.

**ARTICULO DECIMO:** Todos los participantes, por el sólo hecho de participar aceptan las bases de este proceso y que la Ilustre municipalidad de Rinconada, utilice públicamente su nombre e imagen y la de sus respectivos grupos familiares en caso que hayan participado del proceso, para publicitar en uno o más medios el sorteo y los participantes del mismo, como además, los beneficiados y su estímulos, sin que éstos tengan derecho a compensación monetaria alguna por dicho concepto.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Para participar de este proceso, es necesario facilitar información personal, tales como el nombre completo, cédula de identidad y domicilio, por lo que, al proporcionar dicha información, el participante manifiesta su consentimiento libre, expreso y espontáneo para que dichos datos proporcionados sean recabados, almacenados y tratados según la legislación vigente por la Ilustre Municipalidad de Rinconada.

2.- Publíquese, en la página institucional.

3.- Difúndase, mediante redes sociales institucionales.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.